RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 001 de 2025 CUYO OBJETO ES CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS FLOREZ DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

1. **OBSERVACION PRESENTADA POR CRISTIAN DANIEL FERNANDEZ GUTIERREZ**

OBSERVACION NUMERO UNO: En la experiencia general, que edificaciones se consideran válidas para "experiencia acreditada de los proponentes **EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO** del presente Concurso de Méritos".

RESPUESTA OBSERVACION: La administración municipal, teniendo en cuenta la observación se permite informar que, al solicitar, proyectos relacionados con el objeto, hace referencia a las edificaciones, las edificaciones que se encuentran clasificadas en el grupo de ocupación institucional K.2.6 de la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

OBSERVACIÓN NUMERO DOS: En la experiencia especifica, que edificaciones se consideran válidas para "objeto **INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**".

RESPUESTA OBSERVACION: La administración municipal, teniendo en cuenta la observación se permite informar que para la experiencia especifica que las edificaciones de **INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL** se encuentran clasificadas en el grupo de ocupación institucional K.2.6 de la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, teniendo en cuenta los subgrupos de la siguiente manera:

Grupos y subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección del Reglamento
I	**INSTITUCIONAL**	**K.2.6**
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	

OBSERVACION NUMERO TRES - En el **PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE,** por favor aclarar a que edificaciones se refiere cuando solicita que <

RESPUESTA OBSERVACION: De acuerdo a la observación presentada, la administración se permite aclarar que cuando se requiere personal mínimo se debe acreditar experiencia certificada en (...) **INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**, se refiere a que deberá contar con experiencia en la infraestructura institucional, en marcados en la clasificación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, en los grupos y subgrupos de la sección del reglamento K.2.6.

OBSERVACION NUMERO CUATRO: Aclarar si pueden participar proponentes de otros departamentos en el presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACION: se aclara al observante que la entidad limitará el proceso de conformidad con el cumplimiento de los requisitos que sobre el particular exige la norma para su procedimiento.

OBSERVACION PRESENTADA POR BS INGENIERIA SAS

OBSERVACION NUMERO UNO:

experiencia especifica

La entidad solicita que el contrato sea igual o superior al presupuesto oficial, de acuerdo a esto es necesario solicitar a la entidad aclarar que si este se debe entender expresado en SMLV.

en caso contrario, se solicita a la entidad ajustar en la apertura del proceso que la experiencia especifica, se solicite" y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos.

de igual manera anexar dentro del pliego definido el rango de los salarios mínimos legales vigentes.

RESPUESTA OBSERVACION:

La entidad de acuerdo a la observación se permite aclarar, que la experiencia especifica solicitada en el presupuesto oficial, es expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes, para lo cual se realizará el ajuste en el pliego definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

OBSERVACION NUMERO UNO: Con relación al presente proceso, me permito solicitar a esta entidad que, en lugar de requerir el certificado del laboratorio con la propuesta se permita allegar una carta de compromiso de parte del proponente bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta que todo ofrecimiento y compromiso presentado con la oferta es de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario, con esto la entidad se asegura de igual manera que el adjudicatario debe tener claro para la ejecución del proyecto la disponibilidad de un laboratorio certificado por la ONAC.

Este cambio permitiría una mayor flexibilidad en el proceso, sin comprometer los estándares de calidad.

RESPUESTA OBSERVACION: La administración municipal, se permite aclara que no es procedente acceder a la observación, de acuerdo que la misma requiere que el futuro proponente cuente con un laboratorio que se comprometa a realizar las pruebas que se requieren en la ejecución del futuro contrato para realizar las pruebas necesarias y requeridas y al tiempo que sus equipos cuenten con acreditación por parte de a ONAC sus elementos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad realizara ajustes a la redacción del numeral 3.6 del pliego.

OBSERVACION NUMERO DOS:

Se solicita formalmente a la entidad ajustar el indicador de endeudamiento con el fin de ampliar el requisito y permitir la pluralidad de oferentes, se sugiere modificar el requerimiento para que se solicite un indicador menor o igual al 70% respectivamente dado que estos indicadores no generan ningún riesgo económico ni administrativo a la ejecución del contrato, tal como se describe a continuación.

Así mismo, se entiende que el análisis que nos proporcionan estos indicadores demuestra que la empresa cuenta con una capacidad robusta para la capacidad de obtener deudas o prestamos financieros capitalizando de forma óptima los recursos propios, sin que esto afecte el patrimonio de la compañía.

Un nivel de liquidez y endeudamiento alto no necesariamente implican un riesgo para la ejecución de contratos, ya que esto puede indicar que la empresa cuenta con una base de activos sólida que respalda su capacidad para asumir compromisos financieros adicionales sin comprometer su capacidad operativa o su solvencia. En particular, cuando una empresa presenta un índice de endeudamiento elevado pero sus activos totales superan significativamente sus pasivos, esto sugiere que la empresa está utilizando de manera eficiente el apalancamiento financiero; este enfoque estratégico permite financiar el crecimiento y las operaciones sin diluir la propiedad o recurrir a alternativas de financiamiento costosas.

RESPUESTA OBSERVACION: se acoge la observación y se vera reflejada en los pliegos definitivos.

OBSERVACION NUMERO TRES:

ASIGNACION DE PUNTAJE PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL DEL PROYECTO (MAXIMO 48.75 PUNTOS)

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
DIRECTOR DE PROYECTO		
1. Acreditar experiencia adicional de mínimo cinco (05) años mas de experiencia general y 4 años mas como especialista , contados entre la fecha de expedición del grado título de ingeniero civil, y la fecha límite para presentación de ofertas.		17
2.Acreditar experiencia adicional de mínimo tres (03) años mas de experiencia general y 2 años mas como especialista contados entre		10

Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar una aclaración y posible ajuste en los requisitos para el cargo de Director de Proyecto.

Con el fin de ampliar las oportunidades para los oferentes interesados en participar, solicito que se considere la posibilidad de acreditar experiencia como Director de Proyecto o Director de Obra o Director de Interventoría.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad, informa, que, analizada la observación, no acepta la misma, es importante que el proponente, cuente con experiencia relacionada con el objeto del proceso, la solicitud realizada, hace referencia actividades en obra, y no en actividades de director de proyecto, en la elaboración de estudios y diseños.

OBSERVACION NUMERO CUATRO: Se solicita que el título de posgrado para el director de consultoría se amplie de la siguiente manera:

"Posgrado en gerencia de proyectos y/o afines"

Lo anterior, teniendo en cuenta que hay posgrados que tienen otro nombre, pero su alcance y contenido académico está dentro del marco de la gerencia de proyectos, como lo pueden ser los títulos de gerencia integral de obras, gerencia en proyectos en ingeniería, gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, gerencia de proyectos de construcción, gerencia integral de proyectos, gerencia de obras, entre otras, las cuales como se indicó en un principio, se encuentran dentro del marco de la gerencia de proyectos y son afines con la titulación profesional como ingeniero civil o arquitecto, pero no están tituladas exactamente bajo el nombre "Gerencia de proyectos".

RESPUESTA A OBSERVACION: La entidad acepta la observación, y realizará los ajustes en el pliego definitivo, de la siguiente manera:

Posgrado especialización en Gerencia de proyectos, gerencia integral de obras, gerencia en proyectos en ingeniería, gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, gerencia de proyectos de construcción, gerencia integral de proyectos, gerencia de obras y/o Construcciones

OBSERVACION NUMERO CINCO: Se entiende que la formación del postgrado para el director de consultoría puede ser especialización o maestría, bajo el entendido que se hace referencia a la palabra "postgrado", favor indicar si esta apreciación es correcta.

RESPUESTA A OBSERVACION: La entidad, de acuerdo a la observación indica que la apreciación es correcta, en el sentido que la palabra postgrado hace referencia a la formación adquirida posterior al pregrado.

OBSERVACION NUMERO SEIS: Se solicita que para la especialista geotecnia se amplie los estudios de la siguiente manera:

"Ingeniero civil con posgrado en geotecnia"

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se está excluyendo a profesionales con maestría en geotecnia, que al igual que el especialista tiene los mismos conocimientos y capacidades para desempeñar el cargo, se le recuerda a la entidad que el contratista seleccionado es quien debe hacerse cargo de los costos de su equipo de profesionales, por lo tanto, es responsabilidad del mismo contratar a un especialista o magíster en geotecnia.

RESPUESTA A OBSERVACION: La entidad acepta la observación, y realizará los ajustes en el pliego definitivo, de la siguiente manera:

Ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en especialización o Maestría en Geotecnia.

OBSERVACION NUMERO SIETE: Se solicita que para el especialista Hidráulica se amplie los estudios de la siguiente manera:

"Ingeniero civil con posgrado en Hidráulica o Recursos Hídricos"

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se está excluyendo a profesionales con maestría en Hidráulica o Recursos Hídricos, que al igual que el especialista tiene los mismos

RESPUESTA A OBSERVACION: La entidad acepta la observación, y realizará los ajustes en el pliego definitivo, de la siguiente manera:

Ingeniero civil, con posgrado en especialización o Maestría en Hidráulica o Recursos Hídricos

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
Secretaria de Planeación.